

NICOLÁS CORREA, S.A.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Con el objeto de aclarar y complementar la Comunicación de Información Privilegiada de fecha 23 de julio de 2020, con número de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores 347 (la “**CIP**”), Nicolás Correa, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con el Programa de Recompra (tal y como dicho término se define en la CIP), se aclara lo siguiente:

- El Importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra se establece en 600.000 Euros. Si bien no está previsto que se alcance dicho importe, el mismo se ha calculado sobre la base de aproximadamente el doble del valor de cotización actual del número máximo de acciones asignables, esto es, 75.000, a los efectos de que exista margen suficiente para evitar que el Plan (tal y como dicho término se define en la CIP) no se devengue en su integridad.
- Si bien la duración máxima indicada en el CIP para el Programa de Recompra es de un año desde la fecha de celebración de la JGA 2020, está previsto que el mismo acabe antes por haberse adquirido el número máximo de acciones autorizado por el acuerdo del Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, se ha fijado un plazo máximo con suficiente margen para asegurar que no hay limitaciones en completar el Plan.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad emitió informe favorable previo a la aprobación del Consejo del Plan y del Programa de Recompra.
- La CIP se publicó de manera inmediata tras la aprobación por el Consejo del Programa de Recompra, si bien la entrada en vigor del Programa de Recompra está condicionada a la aprobación por la JGA 2020 de la aplicación del Plan a la Consejera Delegada.

En Burgos, a 28 de Julio de 2020

Sra. Ana Nicolás-Correa Barragán.
Secretaria del Consejo de Administración